

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCERAS PARTES



# ÍNDICE

Alcance .....	3
Desarrollo de la confianza en nuestra forma de operar.....	5
Competencia leal	
Prohibición categórica de todo tipo de corrupción y sobornos	
Comidas, regalos, invitaciones y otros favores	
Mantenimiento de registros	
Estándares al realizar ensayos clínicos	
Prácticas promocionales y de marketing	
Cumplimiento de las normas comerciales	
Desarrollo de la confianza mutua .....	6
Mano de obra	
Prohibición del trabajo infantil	
Prohibición del trabajo forzado	
Salud y seguridad en el lugar de trabajo	
Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva	
Prohibición de la discriminación	
Remuneración justa	
Protección de los medios de subsistencia	
Sostenibilidad medioambiental	
Uso eficiente de los recursos	
Productos químicos y otras sustancias peligrosas	
Manejo de desechos	
Medidas para prevenir, poner fin o minimizar las infracciones	
Desarrollo de la confianza en nuestra forma de usar información.....	9
Protección de la información confidencial y los derechos de autor	
Privacidad	
Denuncia de infracciones .....	9

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCERAS PARTES

## Alcance

---

Como empresa global, Merz reconoce su responsabilidad para con las leyes, normas y regulaciones de los países en los que opera y hace todo lo posible, en el marco de su política corporativa, por cumplir plenamente con ellas. Con el objetivo de fomentar aún más la responsabilidad social y ecológica, así como la ética empresarial, Merz también se compromete a cumplir con los convenios internacionales para la protección tanto de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las personas, como del medio ambiente. A fin de ofrecer resultados confiables de manera habitual, Merz debe valerse de conocimientos especializados en conformidad con las regulaciones, y mantener procesos y sistemas confiables para gestionar las operaciones de cumplimiento. La industria en la que operamos se enfrenta a un conjunto complejo y creciente de leyes, regulaciones y códigos industriales. Cualquier incumplimiento plantea riesgos importantes, como la interrupción de las ventas, sanciones penales y pecuniarias, y daño a la reputación.

Este Código de conducta de terceras partes es esencial cuando se involucran distribuidores y agentes, vendedores externos, proveedores, prestadores de servicios, contratistas y socios que mantienen una relación comercial con una empresa del Grupo Merz ("**Socios**"), incluidos los subcontratistas y proveedores asociados. Merz espera prácticas éticas en toda su cadena de suministro, por ende, sus Socios también deben llevar a cabo sus actividades de manera ética y actuar con integridad. Es fundamental que todos los Socios cumplan con este Código de conducta de terceras partes.

El presente Código de conducta de terceras partes está diseñado para promover la confianza y tiene como objetivo brindar orientación para ayudarnos a mantener los más altos estándares éticos en nuestras prácticas comerciales mientras nos esforzamos por lograr nuestros objetivos. No pretende cubrir todas las situaciones previsible ni aborda todas las situaciones aplicables, y tampoco proporciona todas las reglas necesarias que debe seguir un Socio. Por lo tanto, se espera que los Socios actúen de forma independiente y bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, en ningún caso el cumplimiento de este Código de conducta de terceras partes resultará contrario a las leyes locales. Si las leyes nacionales o regulaciones locales establecen estándares más estrictos que los formulados en este Código de conducta de terceras partes, se aplicarán dichos estándares más estrictos.

A los efectos de este Código, "**Leyes aplicables**" significa cualquier ley, norma, reglamento, código de conducta obligatorio de la industria y directriz a nivel local, estatal, nacional e internacional aplicables en el territorio del Socio. Entre ellas se incluyen la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la iniciativa para una gobernanza corporativa sostenible y responsable (Pacto Mundial de la ONU).

Los Socios deberán familiarizarse y cumplir con todas las Leyes aplicables y cualquier otra política de Merz que se aplique al Socio según la relación comercial, así como cualquier otro requisito legal pertinente del país en el que opere el Socio, lo que resulte más estricto. Los Socios deben tener un programa de ética y cumplimiento integral diseñado para prevenir y detectar comportamientos poco éticos o ilegales de empleados, proveedores, agentes y subcontratistas. Además, si un Socio de Merz detecta un comportamiento poco ético o ilegal, debe contar con un sistema que garantice una respuesta oportuna y adecuada para evitar que vuelva a ocurrir dicho comportamiento.

Merz espera que todos los Socios proporcionen pruebas de que sus actividades comerciales se ajustan a este Código de conducta de terceras partes y que sus subcontratistas y proveedores también cumplen con este Código de conducta de terceras partes. Los Socios acuerdan hacer cumplir las obligaciones de este Código de conducta de terceras partes a sus subcontratistas y proveedores al aceptar disposiciones

contractuales adecuadas. Los Socios también exigirán a los subcontratistas el cumplimiento de dichas obligaciones frente a sus subcontratistas.

Merz se reserva el derecho de auditar a sus Socios para verificar el cumplimiento de este Código de conducta de terceras partes. Cualquier medida correctiva y preventiva resultante de los hallazgos de la auditoría se acordará mutuamente con los Socios.

Cualquier infracción de este Código de conducta de terceras partes será debidamente sancionada (p. ej., mediante la rescisión del contrato o una denuncia ante la autoridad correspondiente). Merz no tolera ningún daño a su propia reputación ni a la de sus empleados y directivos debido a acciones o comportamientos inadecuados. Por lo tanto, cualquier infracción de este Código de conducta de terceras partes se entenderá como una alteración de la relación comercial entre ambas partes. Merz espera que sus Socios investiguen de inmediato cualquier denuncia creíble que pueda contravenir este Código de conducta de terceras partes y que le informen de inmediato sobre cualquier conducta o inquietud de carácter sistémico que podría afectar a Merz a nivel financiero, operativo o reputacional. Merz se reserva el derecho de exigir la información correspondiente en caso de sospecha fundada de una infracción del Código de conducta de terceras partes.

Si algún Socio trasgrede este Código de conducta de terceras partes, las Leyes aplicables o los códigos de conducta de la industria, Merz reconsiderará esa relación comercial y podrá entablar acciones legales. Merz se reserva el derecho de suspender cualquier actividad comercial con Socios que infrinjan este Código de conducta de terceras partes.

Merz se reserva el derecho de actualizar este Código de conducta de terceras partes si es necesario.

Este Código de conducta de terceras partes consta de cuatro secciones:

- Desarrollo de la confianza en nuestra forma de operar
- Desarrollo de la confianza mutua
- Desarrollo de la confianza en nuestra forma de usar información
- Denuncia de infracciones

## Desarrollo de la confianza en nuestra forma de operar

---

### Competencia leal

Se prohíbe cualquier tipo de corrupción, extorsión y malversación. Los Socios no pagarán ni aceptarán sobornos ni participarán de otros incentivos ilegales en relaciones comerciales o gubernamentales. Los Socios llevarán a cabo sus actividades comerciales de manera acorde con una competencia leal y vigorosa, y en cumplimiento de todas las Leyes aplicables. Los Socios no se aprovecharán injustamente de nadie mediante la tergiversación de hechos relevantes, la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información privilegiada, el fraude o cualquier otra práctica comercial desleal.

### Prohibición categórica de todo tipo de corrupción y sobornos

Los Socios no ofrecerán, entregarán ni recibirán sobornos, pagos de facilitación (entendidos estos como pagos no documentados o extraoficiales para asegurar o acelerar el desempeño adecuado de las actividades habituales de un funcionario gubernamental) ni cualquier otro pago indebido, ya sea directa o indirectamente, en efectivo o especie. Los socios no pueden ni deben ofrecer un pago indebido, incluso si alguien considera que este tipo de pagos es una práctica comercial aceptada en una cultura y/o país en particular.

### Comidas, regalos, invitaciones y otros favores

La política de Merz prohíbe expresamente hacer regalos, otorgar préstamos o conceder otros beneficios con la intención de vender productos o servicios, o influir indebidamente en las decisiones empresariales, laborales u oficiales. Los Socios no deben ofrecer, prometer, autorizar ni realizar invitaciones a actividades de ocio ni nada de valor a ningún funcionario público de ningún país, incluidos los profesionales sanitarios empleados por el Gobierno. En otras situaciones, en las que no estemos enfrente de un funcionario público, se pueden otorgar regalos modestos de conformidad con la práctica comercial habitual si (1) no son en efectivo ni equivalentes a efectivo, (2) son poco frecuentes, y (3) tienen un valor simbólico. En particular, el valor acumulado de los obsequios otorgados por año no debe exceder la cantidad permitida por los códigos y las directrices de la industria aplicables en el territorio del Socio. Las comidas proporcionadas deben ser moderadas y razonables según los estándares locales.

### Mantenimiento de registros

Los Socios deben mantener la documentación necesaria para cumplir con todos los requisitos de mantenimiento de registros según las Leyes aplicables y las regulaciones locales. Los registros contables y documentos de referencia deben describir y reflejar con precisión la verdadera naturaleza de las transacciones subyacentes y ajustarse a los estándares contables aplicables.

### Estándares al realizar ensayos clínicos

Se espera que los Socios realicen ensayos clínicos de conformidad con las directrices internacionales, regulaciones y Leyes aplicables, y los más estrictos principios médicos, científicos y éticos.

### Prácticas promocionales y de marketing

Los Socios solo podrán vender productos de Merz (p. ej., como distribuidores) después de haber obtenido la debida autorización para hacerlo en su totalidad (p. ej., aprobaciones gubernamentales, permisos, etc.). Los Socios solo proporcionarán información sobre los productos de Merz cuando este los autorice a hacerlo. Eso incluye comunicaciones sobre nuestros productos de forma presencial o mediante material escrito, y transmitidas a través de cualquier medio, incluido el digital.

Los Socios que promocionan productos de Merz deberán asegurarse de que sus actividades y materiales promocionales y de marketing se ajusten a elevados estándares éticos, médicos y científicos, y cumplan con todas las regulaciones y Leyes aplicables. La promoción de productos de Merz no incluirá ninguna afirmación falsa, engañosa, absoluta, exagerada ni carente de rigor científico, así como tampoco ninguna garantía de eficacia. Todas las afirmaciones formuladas deberán estar avaladas científicamente.

## **Cumplimiento de las normas comerciales**

Los Socios deben atenerse a las Leyes aplicables relacionadas con el cumplimiento comercial, los controles de exportación, las sanciones internacionales y otras restricciones comerciales para garantizar que determinados países, entidades o personas, en particular aquellos asociados con actividades terroristas, no reciban bienes o servicios específicos ni contribuciones financieras. Todas las transacciones deben ser objeto de examen para determinar el cumplimiento de las normas aplicables al comercio con países y personas sancionados y usuarios finales prohibidos.

## **Desarrollo de la confianza mutua**

---

### **Mano de obra**

Merz espera que sus Socios cumplan con las normas laborales generalmente aceptadas para la protección de los empleados. Se debe tratar a los empleados con dignidad y respeto; por lo tanto, se aplica lo siguiente:

### **Prohibición del trabajo infantil**

Merz espera que sus Socios prohíban cualquier forma de trabajo infantil. Todos los empleados deben ser mayores de edad según lo establezca la legislación local. En cualquier caso, la edad de admisión al empleo no será inferior a la edad de finalización de escolaridad obligatoria, por lo tanto, no será inferior a 15 años.

### **Prohibición del trabajo forzado**

Merz espera que sus Socios prohíban cualquier forma de esclavitud moderna y convencional. El término “esclavitud moderna” abarca diversas situaciones de explotación de las que una persona no puede librarse por sus propios medios debido a amenazas, violencia, coacción, engaño o abuso de poder (p. ej., trabajo forzoso, servidumbre por deudas, prostitución forzada, matrimonio forzado o trata de personas). Los Socios no podrán poner en práctica esas formas de esclavitud moderna ni beneficiarse de ellas en el ejercicio de sus actividades comerciales.

Los empleados tienen derecho a abandonar las instalaciones del lugar de trabajo después de completar la jornada laboral estándar y tienen la libertad de terminar la relación laboral sin ser objeto de penalización, siempre que avisen con antelación razonable a su empleador. Los Socios tienen prohibido exigir depósitos por alojamiento, retener documentos de identificación o cualquier salario, beneficio o bien. Los Socios no emplearán ni tolerarán castigos corporales, la coacción física o mental, el acoso laboral, la exposición pública y el abuso verbal de los empleados. Eso también se aplica a la amenaza de dicho trato. Las políticas y los procedimientos disciplinarios para respaldar esos requisitos deben establecerse y comunicarse con claridad a los empleados.

### **Salud y seguridad en el lugar de trabajo**

Merz espera que sus Socios cumplan con las obligaciones de salud y seguridad laborales aplicables en virtud de la legislación nacional que minimicen el riesgo de accidentes y riesgos para la salud relacionados con el trabajo.

Los Socios deberán proporcionar un ambiente laboral saludable y seguro, y tomar medidas eficaces para prevenir posibles accidentes y lesiones de los empleados que surjan del trabajo, se relacionen con él o tengan lugar en el curso del trabajo. Para mitigar los peligros conocidos o riesgos potenciales, los Socios deberán cumplir con los debidos estándares de seguridad en la provisión y el mantenimiento del lugar, la estación y el equipo de trabajo. Los Socios brindarán acceso a equipos de protección y capacitación en seguridad, y cumplirán con las Leyes aplicables y regulaciones locales en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo. El riesgo de fatiga física y mental excesiva debe mitigarse mediante una organización adecuada del trabajo. De esta manera, Merz espera que sus Socios apliquen y cumplan con las respectivas normas y acuerdos nacionales sobre jornadas laborales y licencias remuneradas regulares. Las emergencias y circunstancias extraordinarias se consideran excepciones.

Todas las horas extras deben ser voluntarias. Los Socios llevarán a cabo sus operaciones de manera que

limiten las horas extras a un nivel que garantice condiciones de trabajo productivas y respetuosas con la dignidad humana.

En cualquier caso, los Socios proporcionarán a sus empleados un lugar de trabajo libre de tratos crueles e inhumanos (p. ej., sin ningún tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigos corporales, coacción mental o física, abuso verbal de los empleados, o la amenaza de cualquier trato de ese tipo).

### **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

Merz espera que sus Socios reconozcan y respeten la libertad de asociación siempre que la legislación nacional aplicable no entre en conflicto con ella, lo que incluye el derecho de los empleados a formar, afiliarse y organizar organizaciones de trabajadores, como sindicatos u organizaciones comparables por elección propia, sin discriminación ni represalias injustificadas.

Merz también espera que sus Socios reconozcan y respeten el derecho a huelga de conformidad con la legislación nacional aplicable y el derecho a la negociación colectiva, garanticen el ejercicio de su derecho de forma legal y pacífica, y que al hacerlo no se generen consecuencias negativas para ellos.

### **Prohibición de la discriminación**

Merz espera que sus Socios garanticen la igualdad de oportunidades en el empleo y contraten y remuneren a sus empleados de acuerdo con sus calificaciones profesionales. Se prohíbe cualquier desigualdad de trato por motivos de origen nacional y étnico, origen social, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, edad, género, opinión política, religión o ideología, salvo que se justifique por las exigencias del empleo.

### **Remuneración justa**

Merz espera que sus Socios paguen un salario adecuado a sus empleados. Los Socios reconocerán que los salarios mínimos aplicables son esenciales para satisfacer las necesidades básicas de sus empleados. Se prohíben las deducciones del salario ilegales, no autorizadas o por motivos de faltas disciplinarias.

### **Protección de los medios de subsistencia**

Merz espera que sus Socios operen de manera eficiente y responsable con el medioambiente a fin de minimizar los efectos negativos en el medio ambiente. Los Socios no provocarán alteraciones nocivas del suelo, contaminación del agua y el aire, emisiones de ruido nocivas o consumo excesivo de agua si (i) estos también perjudican de manera significativa la base natural para la conservación y producción de alimentos, (ii) impiden que una persona acceda a agua potable segura, (iii) impiden o destruyen el acceso de una persona a servicios de saneamiento, o (iv) dañan la salud de una persona. Los efectos medioambientales no deben causar una violación de los derechos humanos. Como se trata de un proceso insidioso, los Socios deben prevenir de manera proactiva los efectos ambientales mencionados.

Además, Merz espera que sus Socios respeten la prohibición de desalojo y privación ilegales de recursos naturales en la adquisición, el desarrollo y otros usos de tierras, bosques y aguas, cuyo uso asegura el sustento de una persona. Por lo tanto, los Socios evaluarán si sus actividades comerciales y las de sus empresas proveedoras interfieren con el uso de los medios de subsistencia de la población local, y en qué medida lo hacen. En caso de que la actividad empresarial (prevista) requiera desalojos forzosos, los Socios deberán prestar especial atención a las garantías procesales para el desalojo forzoso estipuladas en la legislación nacional aplicable del lugar de trabajo. Los Socios velarán por el cumplimiento de dichas garantías.

### **Sostenibilidad medioambiental**

La protección del medioambiente es un objetivo empresarial importante para Merz. Un crecimiento sostenible que garantice la protección del medio ambiente, la conservación de sus recursos naturales y, de esta manera, el respeto de las condiciones de vida de las generaciones futuras, es una máxima prioridad

para Merz. Por lo tanto, Merz espera que sus Socios sean conscientes de la escasez de recursos y su responsabilidad para con las generaciones futuras, y que adapten sus acciones corporativas en

consecuencia.

Merz espera que sus Socios cumplan con todos los requisitos operativos relacionados con los negocios que hacen para Merz. Los Socios deben cumplir con las leyes, regulaciones y estándares ambientales nacionales aplicables. En particular, deberán obtener, mantener y actualizar periódicamente todos los documentos ambientales requeridos, como permisos, aprobaciones, registros y otros

### **Uso eficiente de los recursos**

Merz espera que sus Socios aumenten el uso eficiente de los recursos de los materiales utilizados y minimicen los efectos medioambientales de sus propias actividades comerciales. Los recursos como el agua, los combustibles fósiles, minerales y otros recursos naturales siempre deben manejarse de manera responsable, mediante pruebas de nuevas tecnologías y la utilización de métodos de reciclaje sustentables.

### **Productos químicos y otras sustancias peligrosas**

Merz espera que sus Socios manejen los productos químicos y otras sustancias peligrosas de manera responsable. Por ejemplo, los Socios deben seguir requisitos legales mínimos en cuanto a la fabricación, manipulación y eliminación seguras para el medioambiente, en particular con respecto a las emisiones de mercurio.

### **Manejo de desechos**

Merz espera que sus Socios cumplan con los procedimientos y estándares para el manejo de desechos de productos químicos, otros materiales peligrosos y envases que sean legalmente aplicables en el país en el que opere el Socio, en particular con respecto al traslado transfronterizo de desechos peligrosos.

### **Medidas para prevenir, poner fin o minimizar las infracciones**

En caso de una infracción real o inminente del Código, el Socio, en colaboración con Merz, tomará las medidas correctivas adecuadas para prevenir dicha infracción o riesgo, ponerle fin o minimizar su magnitud. Los Socios establecerán e implementarán sin demoras injustificadas un cronograma concreto para minimizar la infracción o el riesgo, ponerle fin y evitar nuevas infracciones. Si los esfuerzos de los Socios no logran prevenir la infracción del Código o el riesgo asociado, ponerle fin o minimizarlo, Merz, a su exclusivo criterio, puede suspender la relación comercial hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas.

Además, Merz tendrá derecho a rescindir la relación contractual con el Socio de manera inmediata si una infracción grave es evidente y no hay otros medios disponibles para conciliar.

## Desarrollo de la confianza en nuestra forma de usar información

---

### **Protección de la información confidencial y los derechos de autor**

Se espera que los Socios protejan la confidencialidad y seguridad de la información obtenida a través de la relación comercial con Merz o como consecuencia de ella. Recopilarán y procesarán datos únicamente para fines comerciales específicos y legítimos, y protegerán dichos datos contra el acceso no autorizado. La divulgación u otro uso de información confidencial obtenida a través de la relación comercial con Merz o como consecuencia de ella (incluida la información que se obtiene sobre clientes, proveedores, distribuidores, vendedores, etc. de Merz) debe limitarse a la conducta adecuada del negocio previsto entre las partes. Los Socios se asegurarán de que se protejan los derechos de propiedad intelectual válidos, incluidos, entre otros, los derechos de autor, productos o procesos.

### **Privacidad**

Los Socios protegerán la confidencialidad y seguridad de la información confidencial y de identificación personal, así como de los datos personales a fin de garantizar la protección de los derechos de privacidad de la empresa, los empleados, clientes y pacientes. Cualquier uso o divulgación de dicha información debe limitarse a los fines comerciales para los cuales se recibió dicha información. Siempre que sea posible, los Socios utilizarán datos anónimos o agregados para que las personas no puedan ser identificadas. Además, se espera que los Socios se aseguren también de que cada tercero que recopile o procese datos personales en nombre del Socio cumpla con las respectivas leyes y regulaciones en materia de privacidad.

## Denuncia de infracciones

---

Merz alienta expresamente a sus Socios y clientes, así como a otros terceros, a denunciar sospechas o posibles infracciones de cumplimiento o indicios de violaciones de derechos humanos u obligaciones medioambientales a través de la página de ayuda sobre ética de Merz, Ethics Helpline, en [ethics.merz.com](https://ethics.merz.com). Se respetarán las leyes aplicables, como las disposiciones sobre protección de datos y los secretos comerciales y empresariales del Socio. Las denuncias sobre posibles violaciones de la ley, este Código de conducta de terceras partes u otras políticas de Merz se pueden realizar de forma anónima.

No habrá represalias contra ninguna persona que notifique a Merz sobre una posible infracción o inquietud relacionada con el cumplimiento. Merz prohíbe de manera categórica las represalias contra cualquier persona que haya presentado una denuncia sobre la base de motivos razonables para creer que la información relacionada con la posible infracción era verdadera en el momento de la denuncia. Estas represalias son motivo de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido.

